

SE RECIBIRÁN PUNTUADAS DESDE AQUÉLLOS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO.
 Juan H. Gallardo Q.
 SECRETARIO
 Hay un sello
 t/2028133 a.c.

SOCIEDADES CONYUGALES

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO
 Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura, se está tramitando la Liquidación de la Sociedad Conyugal voluntaria, existentes entre los señores Luis Fernando Cueva Pardo y Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva.
 JUICIO: Liquidación de la Sociedad Conyugal voluntaria
 TRÁMITE: ESPECIAL No. 333/2002-
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ
 SECRETARIA: ALICIA GUERRON
 PROVIDENCIA:
 PRIMERA.- COMPARECIEN-
 TES.- Concurran a la celebración de esta acta los cónyuges señores: Luis Fernando Cueva Pardo y Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva, por sus propios derechos quienes convienen libre y voluntariamente liquidar la sociedad conyugal habida entre ellos, al tenor de lo dispuesto en este convenio y según lo estipulado en el artículo ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Conforme se desprende de la copia certificada de la Disolución de la Sociedad Conyugal, vendrá a su conocimiento que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Quito de fecha dieciséis de mayo del año dos mil uno, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los comparecientes y como se encuentra ejecutoriada y debidamente inscrita en el Registro Civil procede a la liquidación del activo y pasivo de los bienes de la sociedad conyugal, mediante inventario privado con el avalúo

de una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

como una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

como una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

como una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

como una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

como una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

como una superficie total de mil ochocientos metros cuadrados, este inmueble se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- BIENES MUEBLES: A) Un vehículo marca Freightner modelo FLT seis sesenta y cuatro de placas KBA ciento treinta y ocho, tipo cabezal clase trayler, color blanco-rojo, año de fabricación mil novecientos ochenta y cinco, motor UNO-FUEYCYBSFHDS CINCO TRES DOS UNO DOS CHASIS UNO UNO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS SEIS, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. B) un vehículo marca chevrolet, modelo Corsa, tipo sedán año de fabricación mil novecientos noventa y ocho, de placas CBK CERRO TRES UNO, motor AXGERO CERRO CERRO UNO CERRO OCHO CINCO, CHASIS UNO NUEVE UNO SEIS OCHO DOS TRES CUATRO NUEVE OCHO, valorado en mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- PARTICIÓN DE GANANCIALES.- EL señor Luis Fernando Cueva Pardo renuncia en forma libre y voluntaria a los gananciales relativos al bien inmueble signado con el número seis de la manzana veinte y siete de la parcelación Carcelén, perteneciente a la parroquia de Cotacollo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado en la cláusula tercera de este instrumento, para el efecto dicho inmueble le adjudica a su cónyuge Rosita Esther Pozo Arellano de Cueva en forma total sin reservarse para sí ningún derecho sobre dicho inmueble por parte del señor Luis Fernando Cueva Pardo en cuanto se refiere a los bienes muebles constantes en la cláusula tercera de este instrumento las partes acuerdan en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses lo siguientes: Todos los bienes muebles nombrados o singularizados en los literales A) y B) de la cláusula tercera de esta convenio se le adjudica en forma total y absoluta a favor de la señora Rosita Esther Pozo Arellano, renunciando en forma expresa los gananciales que le corresponden sobre estos bienes su cónyuge señor Luis Fernando Cueva Pardo. QUINTA GRAMENES.- Se deja expresa constancia que el bien inmueble

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

09 ENE. 2003 **EXTRACTO**

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
TRANS. MUNDO AZUL S.A..

La compañía TRANS. MUNDO AZUL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 4907 de 26 DIC. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.400,00, dividido en 34 acciones de US\$ 100,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El transporte público de pasajeros en taxis y ocasionalmente a los lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito...

Quito, 26 DIC. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc021419 a.r.

Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres
"Afilada a la Federación Ecuestre Internacional"

CONVOCATORIA

La Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres CONVOCA a todas las Asociaciones y/o Comités Ecuestres Provinciales, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Fecha: Martes 14 de Enero del 2003
 Lugar: Oficinas de la F.E.D.E.
 Hora: 18:00

Se recuerda que podrán participar con voz y voto únicamente las Asociaciones y / o Comités Ecuestres Provinciales que hayan participado en el Campeonato Nacional Oficial 2002 previo la entrega de las credenciales originales.

Las acreditaciones de los delegados (2 por provincia) deben estar suscritas por el Presidente de la A.E.P. o C.E.P. y refrendado por el Presidente de la Federación Deportiva Provincial

Quito, 06 de enero de 2003

Francisco Egas Grijalva
Presidente

cc021398 a.r.

000018